



Circular N° 009- GFI Securities Colombia S.A.

GFI SECURITIES COLOMBIA S.A.

CIRCULAR NORMATIVA No. 009

De acuerdo al Artículo Séptimo del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Sistema de Negociación de Valores y Registro de Operaciones de GFI Securities Colombia S.A. aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución número 2260 de noviembre veintidós (22) del 2010 se expide la siguiente Circular Normativa, por el Gerente General de GFI Securities Colombia S.A.

Señores:

AFILIADOS AL SISTEMA DE NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES Y REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE VALORES ADMINISTRADO POR GFI SECURITIES COLOMBIA S.A.

Asunto: Expedición de instructivo operativo para el proceso de registro de transacciones.

De conformidad con lo previsto en los artículos Trigésimo Quinto y siguientes del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Sistema de Negociación de Valores y Registro de Operaciones de GFI Securities Colombia S.A. (en adelante Reglamento de Funcionamiento de GFI Securities Colombia), se expide el siguiente instructivo operativo para el proceso de registro de las transacciones, el cual se rige por los siguientes artículos:

Artículo Primero. Reporte de las Transacciones. Los Afiliados deberán reportar al Administrador mediante correo electrónico toda la información relacionada con la Transacción que se encuentra prevista en el artículo Trigésimo Séptimo del Reglamento de Funcionamiento de GFI Securities Colombia, información que deberá ser reportada dentro de los diez (10) minutos siguientes a la ejecución de la respectiva Transacción. Para el caso de las Transacciones que se ejecuten con posterioridad a la hora del cierre del Sistema de Registro, la información deberá ser enviada durante los diez (10) minutos posteriores a la apertura del día siguiente.

Artículo Segundo. Recepción de la información de Transacciones para Registro. Se entenderá que el Administrador ha recibido la información de las transacciones para su correspondiente registro, siempre que el Afiliado cumpla con el siguiente procedimiento:

- a) El Afiliado debe contactar al su respectivo funcionario designado al interior del Administrador, para informarle su intención de realizar un registro.
- b) El Afiliado enviará al Administrador, en el plazo establecido en el artículo anterior, toda la información necesaria para la realización del registro, mediante correo electrónico, especificando las condiciones del valor a registrar, con la información mínima requerida.
- c) El mail enviado por el Afiliado deberá ir dirigido al correo electrónico suministrado por el funcionario designado al interior del Administrador con copia al asistente de mesa, jefe de mesa y director de operaciones.
- d) Posterior al envío mediante correo electrónico, el Afiliado deberá confirmar vía voz con funcionario designado al interior del Administrador o el asistente de mesa, la información de las condiciones en las que se realizó la Transacción que se registrará



Circular N° 009- GFI Securities Colombia S.A.

Artículo Tercero. Suministro de Información. El Afiliado deberá enviar como mínimo al Administrador del Sistema de Registro la siguiente información sobre las Transacciones objeto de registro:

- a) La identificación del valor negociado mediante nemotécnico, Isin o cualquier otra clasificación que determine el Sistema de Registro.
- b) La moneda o unidad en la cual está expresado el valor nominal del respectivo Valor.
- c) El valor nominal de la Transacción expresado en la moneda o unidad en que se encuentre emitido el Valor.
- d) El valor en pesos de la Transacción.
- e) El precio o tasa de la Transacción.
- f) La fecha cuando ejecutó la Transacción.
- g) Identificación de la Contraparte en los términos que establezca el Administrador.
- h) Nombre e identificación del beneficiario de la Transacción.
- i) Hora en la cual se ejecutó la Transacción.
- j) Tipo de Transacción de que se trata, tales como compra, venta, operación de contado, a plazo, repo, simultánea, transferencia temporal de valores, operaciones de crédito público y de manejo de deuda realizadas con la Nación.
- k) Modalidad en la cual se actuó, tales como cuenta propia, cuenta de terceros, administración de portafolios, según lo establezca el Administrador.
- l) Fecha de liquidación de la Transacción.
- m) Datos de la contraparte de la Transacción, Razón Social, NIT, y nombre del operador autorizado.

Para el caso de las operaciones de NDF sobre Deuda Publica el Afiliado debe informar adicionalmente:

- i. Tasa FONDEO.
- ii. Tasa Futuro.
- iii. Además de la fecha de liquidación de la Transacción, la fecha FIX.
- iv. Precio Forward Limpio.
- v. Precio Forward Sucio.
- vi. Medio de Liquidación.



Circular N° 009- GFI Securities Colombia S.A.

En el caso de Simultáneas de contado:

- i. Tasa de Simultánea
- ii. Giro de Inicio
- iii. Giro Futuro
- iv. Plazo de la Simultanea (días)

Artículo Cuarto. Registro de las Transacciones. Una vez recibida y confirmada vía voz las condiciones de la Transacción el asistente de mesa procederá, dentro de los cinco (5) minutos siguientes al recibo de confirmación del envío de la información, a su inclusión en el sistema interno TCGENWEB.

El registro se publicará en la página Web www.gfigroup.com.co en el módulo GFI Securities Colombia S.A. en el link Operaciones de Registro, donde se pueden consultar durante el día de su vigencia, todas las transacciones registradas.

De acuerdo con la Circular N° 004 publicada por GFI Securities Colombia S.A. se hace referencia a las tarifas que se cobraran a los afiliados por los registros de Transacciones

TARIFAS REGISTRO DE OPERACIONES

ACTIVO	TARIFA
COMPRA/VENTA DE CONTADO	\$ 50,000.00
SIMULTANEAS DE CONTADO	\$ 50,000.00
REGISTRO NDF-TES	\$ 50,000.00

Nota: Para el caso de registro de alguno de los productos antes mencionados, en el cual una de las partes no sea afiliada al sistema transaccional y de registro, la parte afiliada asumirá el costo de registro del no afiliado.

Artículo Quinto. Vigencia. El presente instructivo operativo para el proceso de registro de transacciones rige a partir de su publicación.

La anterior información se actualizan de acuerdo al ACTA 33 de la Junta Directiva de de GFI Securities Colombia S.A y hacen parte integral del reglamento de la misma.

Cordialmente,

Catalina Perry Carvajal
Representante Legal
GFI Securities Colombia S.A
Nit. 900.369.524-7